

POLÍTICA DE NO USO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO.

La empresa **EL SISCOM INGENIERIA S.A.S**, comprometida con la protección de la seguridad, salud, bienestar físico, mental y social de sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas, establece la presente política orientada a la prevención del consumo de alcohol, tabaco, drogas y sustancias psicoactivas, promoviendo ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de factores que puedan afectar el desempeño laboral, la convivencia y la seguridad operacional.

La organización reconoce la importancia de fortalecer la salud mental, el bienestar emocional y las condiciones de trabajo saludables, promoviendo estrategias preventivas, de sensibilización y acompañamiento integral frente a los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

Por lo anterior, **EL SISCOM INGENIERIA S.A.S** manifiesta su compromiso con:

- La prevención del consumo, posesión, distribución o comercialización de alcohol, tabaco, drogas y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la empresa, en los sitios de trabajo, durante la ejecución de actividades laborales o en representación de la organización.
- La promoción de estilos de vida saludables, cultura de autocuidado y fortalecimiento del bienestar físico, mental y emocional de los trabajadores.
- La implementación de estrategias de promoción y prevención enfocadas en salud mental, factores psicosociales, manejo del estrés y prevención de conductas de riesgo.
- El acompañamiento y orientación preventiva a trabajadores que puedan presentar situaciones asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, garantizando el respeto, la dignidad humana y la confidencialidad de la información.
- La prevención de accidentes de trabajo, incidentes, enfermedades laborales y afectaciones al entorno organizacional derivadas del consumo de alcohol, drogas o sustancias que alteren las condiciones físicas, mentales o emocionales de los trabajadores.
- La prohibición de presentarse a laborar bajo efectos de alcohol, drogas, sustancias psicoactivas o medicamentos que afecten las capacidades para desempeñar labores de manera segura.
- El cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y gestión del riesgo psicosocial.

- La ejecución de actividades de capacitación, sensibilización y promoción orientadas a fortalecer la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y el cuidado integral de la salud.

La empresa podrá realizar actividades de seguimiento, inspección y pruebas preventivas de alcoholimetría o detección de sustancias psicoactivas, conforme a la legislación vigente, garantizando el respeto por la dignidad humana, confidencialidad y debido proceso.

El incumplimiento de esta política podrá generar la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el reglamento interno de trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

La presente política será divulgada, implementada y revisada periódicamente con el fin de asegurar su mejora continua y alineación con los requisitos legales vigentes.



CARLOS ALBERTO DIAZ MURILLO
REPRESENTANTE LEGAL
Fecha: 15 enero de 2026

O_007 REV 16